



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INTRUCTIVO

D.G.S.C. – D.G. N° 016/2019

La Dirección General de Sustancias Controladas Instruye a las y los Responsables Distritales y Regionales del país lo siguiente:

Que en virtud a que el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social ha emitido el Comunicado 29/2019 del 30/octubre/2019, por el cual dispone que en cumplimiento a los Decretos Supremos N° 22352 del 27/octubre/1989 y N° 2750 del 1/mayo/2016, el 02 de noviembre de cada año “**DÍA DE LOS DIFUNTOS**” se declara “**FERIADO NACIONAL**”.

Así mismo, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1051/19 del 30/octubre/2019, se dispone de manera excepcional “**TOLERANCIA EN LA JORNADA LABORAL**” del día viernes 01/noviembre/2019 para la administración pública a nivel nacional.

Ante la excepcionalidad de Tolerancia en la Jornada Laboral del día viernes 01/noviembre, la Dirección General de Sustancias Controladas con la finalidad de garantizar la provisión normal de combustibles (Diesel / Gasolina) y otras sustancias controladas Instruye a las y los Responsables Distritales y Regionales prever la prestación del servicio de forma normal bajo la modalidad de Turnos por los funcionarios encargados del área.

El incumplimiento al presente Instructivo generará responsabilidad por la función pública.

La Paz, 31 de octubre de 2019

Dr. Remo Dick Alex Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL